

# RESOLUCION Nº 0536 NEUQUEN, 30 JUL 2013

### VISTO:

El Expediente OE Nº 4871-M/2013, originado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Coordinación, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Nota nº 114/2013 de fecha 27 de junio de 2013 obrante a fs. 1, el Subsecretario de Prensa y Comunicación solicita el reintegro de gastos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.-) según factura tipo B Nº 0002-00003746 de la firma DIGITAL CENTER S.R.L;

Que dicho gasto corresponde por la adquisición de una batería genérica para la cámara filmadora perteneciente al Área de Prensa;

Que la misma se adquirió en la Ciudad de Buenos Aires, en momentos en que el Subsecretario se encontraba en Comisión de Servicios, aprovechando esta oportunidad atento a que en la Ciudad de Neuquén no se consigue;

Que por Pase Nº 711/13 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Doción Gral de Administración Financiera, informa que se procedió a la afectación presupuestaria, adjuntando Planilla SINCO- Control de Registración- con la Transacción Preventiva Nº 4846:

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3 inc. 2 c, de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 72 inc. 5) del Decreto 1231/00;

Que debe dictarse la norma legal respectiva:

Por ello:

## LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACION DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

#### RESUELVEN:

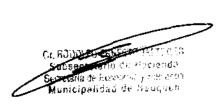
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la —————— Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.-) en carácter de reintegro, al Sr. JOSE LUIS PACHECO de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ------ oportunamente ARCHÍVESE.-

Es

Es copia

fdo: Bermúdez - Artaza



Publicación	Boletín Oficial Municipal
Edición N°	1937
Fecha OP 108 12013	